Puerto Gaitán, Meta, 16 de septiembre de 2026

Señora
ANA MILDRETH SOTO MEDINA
C.C. 30.982.985 DE PUERTO GAITAN
DIRECCIÓN: CR 4 Nro. 17A – 27
TELEFONO: 3144012401

Asunto: Aceptación de Oferta contrato de prestación de servicios No. **1261-2026**

En virtud del Artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015 y como quiera que ANA MILDRETH SOTO MEDINA identificada con cédula de ciudadanía No. 30.982.985 expedida en Puerto Gaitan., cumple con los requisitos habilitantes solicitados en la Invitación Pública N° MC-SMIS-067-2026 y teniendo en cuenta que su oferta no supera el presupuesto oficial asignado a la presente contratación, el Municipio expresa su aceptación de manera incondicional a la misma, según los términos de la invitación publica, y los consignados a continuación:

CONTRATANTE	MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN META
NIT:	800.079.035-1
CONTRATISTA	ANA MILDRETH SOTO MEDINA
C.C:	30.982.985 DE PUERTO GAITAN
DIRECCIÓN:	CR 4 Nro. 17A – 27
CELULAR:	3144012401
CORREO ELECTRONICO:	jasmil1903@hotmail.com
OBJETO:	**SUMINISTRO DE INSUMOS PARA FORTALECER LAS CAMPAÑAS DEL PROGRAMA DE RENTA CIUDADANA Y LAS ACTIVIDADES DEL COMITÉ MUNICIPAL DE DISCAPACIDAD O CON OCASIÓN A MESAS DE TRABAJO DE DISCAPACIDAD EN EL MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN – META**
VALOR:	CINCUENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA MIL TRESCIENTOS QUINCE PESOS ($56.860.315,00) M/CTE
PLAZO:	El plazo de ejecución será de TRES (3) MESES Y QUINCE (15) DÍAS, sin exceder el 31 de diciembre de 2026, contado a partir de la firma del acta de inicio. Contado a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio del contrato, previa aprobación de las garantías correspondientes, las cuales deberán ser allegadas dentro de los dos (02) días siguientes al perfeccionamiento y legalización del contrato.
SUPERVISOR DESIGNADO	SECRETARIA DE LA MUJER E INCLUSION SOCIAL
FORMA DE PAGO	El municipio de Puerto Gaitán pagará al contratista el valor total del contrato de la siguiente manera: **PAGOS PARCIALES** según ejecución del objeto contractual, y un pago final de mínimo el 10% del valor total, previa presentación de la factura, informe del contratista, actas de entradas a almacén de los productos entregados, informe del supervisor y soporte de pago de obligaciones de Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales si hay lugar a ello. El último pago se realizará previa suscripción del acta de liquidación.

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, los proponentes y los contratistas deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar.
Corresponde al oferente que acepte la oferta, pagar todos los derechos, tasas, impuestos nacionales y departamentales y las contribuciones que se causen en el desarrollo y ejecución del contrato o con base en el mismo. EL MUNICIPIO, no aceptará asumir el pago de los impuestos que le correspondan al contratista, los cuales deben ser consultados por el proponente y/o contratista. Para todos los efectos, se considerará que en el valor de la oferta se encuentran incluidas las sumas que deben ser pagadas por concepto de impuestos.

GARANTÍAS:

GARANTÍA	VALOR (%)	DURACIÓN
Cumplimiento	20% del valor del contrato	La del contrato y hasta su liquidación (según artículo 2.2.1.2.3.1.12. del Decreto 1082 de 2015) hasta por seis (6) meses más.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	20% del valor del contrato	La del contrato y hasta su liquidación (según el artículo 2.2.1.2.3.1.16. del Decreto 1082 de 2015) hasta por un (1) año más.
Pago de Salarios y prestaciones sociales	5% del valor del contrato	Por el término de ejecución del contrato y tres (3) años más (según el artículo 2.2.1.2.3.1.13. del Decreto 1082 de 2015)

MULTAS Y PENAL PECUNIARIA

MULTAS

En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones legales y/o contractuales, el MUNICIPIO, podrá imponer al CONTRATISTA, multas diarias sucesivas del 1% del valor total del contrato no ejecutado, de acuerdo con el informe presentado por el interventor y/o supervisor, sin que estas sobre pasen el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. Las multas se harán exigibles cuando el contratista incumpla parcialmente cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato, sin perjuicio de hacer exigible la cláusula penal o la garantía de cumplimiento del contrato cundo estas hayan sido pactadas.

El pago de las multas y/o sanciones a que se refiere esta cláusula podrá exigirse directamente por el Municipio si dicho pago no se hubiese efectuado durante el término de duración del contrato y se tendrá en cuenta al momento de su liquidación. En todo caso se dará cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007.

El contratista autoriza expresamente al MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN, para que se le deduzca de cualquier pago que se le adeude, el valor correspondiente al apremio que resultare del citado procedimiento.

PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO

Para adelantar el procedimiento tendiente a verificar los presuntos incumplimientos en los que pueda incurrir el contratista con relación a las obligaciones derivadas del presente contrato, se seguirá el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley

	1474 de 2011, respetando para el investigado y los terceros interesados en la decisión, el derecho fundamental al debido proceso. **CLAUSULA PENAL PECUNIARIA** En caso de declaratoria de incumplimiento, o de caducidad, el Municipio hará efectiva la cláusula penal pecuniaria, la cual tendrá un monto del diez (10%) del valor del contrato y se considerará como pago parcial de los perjuicios causados al Municipio, sin perjuicio de las demás sanciones a que haya lugar. Esta cláusula se hará exigible cuando a juicio del municipio y previo informe de la interventoría, el contratista incurra en incumplimiento del contrato. El contratista autoriza al municipio para descontar el valor de la cláusula penal pecuniaria de cualquier suma que éste último le adeude, sin perjuicio de hacer efectiva la garantía de cumplimiento pactada. Si esto no fuere posible se procederá al cobro coactivo de conformidad con lo previsto en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007. **CADUCIDAD** Previo requerimiento por escrito, EL MUNICIPIO podrá declarar la caducidad del contrato mediante acto administrativo debidamente motivado, y ordenará su liquidación en el estado que se encuentre si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento definitivo, parcial o total imputable a EL CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del mismo o evidencie que puede conducir a su paralización. En caso que EL MUNICIPIO decida abstenerse de declarar la caducidad, adoptará las medidas de control e intervención necesarias, que garanticen la ejecución del objeto contratado.
LIQUIDACIÓN	La liquidación del contrato que resulte de la adjudicación del presente proceso se llevará a cabo bajo los parámetros establecidos en el artículo 60 de la ley 80 de 1993, Modificado por el artículo 32 de la ley 1150 de 2007, a su vez modificado por el decreto 019 de 2012, en su artículo 217 de la ocurrencia y contenido de la liquidación de los contratos estatales. La liquidación por mutuo acuerdo podrá efectuarse dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de terminación del plazo de vigencia establecido en el contrato. Si los bienes que se entregan al MUNICIPIO, en ejecución del contrato, están cubiertos con garantías técnicas, que implique a su vez la prestación de servicios o entrega de bienes de forma posterior al vencimiento del plazo de ejecución del contrato, en el Acta de liquidación de común acuerdo del contrato o en el acto de liquidación unilateral, se dejará constancia de esta circunstancia. Los amparos de la garantía única que se constituyan, relacionados con las obligaciones a cargo del contratista, que queden pendientes a la fecha de suscripción del Acta de liquidación, deberán estar vigentes hasta la satisfacción total de las mismas.
OBLIGACIONES CONTRATISTA:	**OBLIGACIONES ESPECÍFICAS** **1.** Cumplir con el objeto del contrato y su alcance, en los términos, especificaciones y condiciones técnicas exigidas por la entidad. **2.** Coordinar la entrega de los insumos con el supervisor del contrato, acordando fecha, hora y lugar de la entrega, conforme al plazo de ejecución establecido y los demás aspectos que este considere.

3. Entregar los alimentos en la calidad y cantidad exigida, empleando buenas prácticas en la manipulación de alimentos y garantizando que su preparación se realice en establecimientos que cumplan con las normas de calidad e inocuidad alimentaria, de conformidad con la Resolución 2674 de 2013.
4. Hacer los cambios de los elementos que no funcionen o no se encuentren en óptimas condiciones a más tardar el mismo día a la solicitud presentada por el supervisor.
5. Aceptar los procedimientos administrativos que determine el Municipio, para la ejecución del contrato.
6. Contar con el recurso humano idóneo y debidamente capacitado para la adecuada ejecución del contrato.
7. Asumir los costos directos e indirectos requeridos para la ejecución del contrato.
8. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el supervisor.
9. Informar por escrito oportunamente al Supervisor, en caso de presentarse alguna situación anormal en la ejecución de los servicios objeto del contrato o cualquier incidencia, acontecimiento o situación que pueda afectar la ejecución del presente contrato.
10. Realizar el pago oportuno de los aportes al sistema de salud, pensión, ARL y aportes parafiscales (Cajas de Compensación familiar, ICBF y SENA).
11. Presentar los informes de ejecución y facturas de lo entregado, con su respectivo registro fotográfico y acta de entrega ante la supervisión.
12. Cumplir con los deberes de seguridad y salud en el trabajo para contratistas consignados en el MANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA CONTRATISTAS DOR-MN-04 VERSIÓN 01, el cual puede ser consultado en la página web de la entidad.
13. Realizar la entrada al almacén Municipal de los elementos a que haya lugar.
14. Cumplir con los gastos e impuestos que se requieran para la suscripción, perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato
15. Las demás que demande el cabal cumplimiento del objeto contractual.

OBLIGACIONES GENERALES

1. Construir las garantías exigidas en el contrato dentro del término no mayor a DOS (2) días hábiles y mantener las mismas vigencias por el tiempo pactado en el contrato.
2. Suministrar al supervisor designado, la información que le sea solicitada para verificar el correo y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae.
3. El contratista, es responsable de disponer de los medios necesarios para adelantar una excelente gestión, que dé cumplimiento al contrato, que garantice la integridad de las personas, el medio ambiente y la buena presentación del servicio durante la ejecución del contrato.
4. Realizar los aportes a que se refiere el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en lo relacionado con los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, SENA e ICBF, seguridad social y parafiscales cuando haya lugar a ello, de conformidad con la Ley vigente.
5. Defender en todas sus actuaciones los intereses del Municipio y obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales.
6. Firmar, conjuntamente con el Supervisor y el ordenador del gasto, las actas de inicio, acta de liquidación, suspensión y reinicio, según sea el caso.

	7. Brindar al Supervisor, la colaboración necesaria para la elaboración del Acta de Liquidación del Contrato, a la terminación de las labores objeto del contrato. Dicha acta será afirmada por las partes contratantes. La Entidad no reconocerá costos adicionales por los gastos en que incurra el Contratista para la liquidación del contrato. Lo anterior aplica en el caso que queden saldos o remanentes pendientes por pagar al momento de entrega de los elementos estipulados en cada una de las actividades estipuladas en el contrato. "El incumplimiento de esta obligación y en general de las contenidas en el contrato, será causal de aplicación de la garantía de cumplimiento" 8. Suscribir el Acta de Liquidación del contrato dentro de los cuatro (04) meses siguientes a su finalización. Si el CONTRATISTA no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma será practicada directa y unilateralmente por la Entidad de Puerto Gaitán (Meta). 9. Responder por cualquier daño o perjuicio que por su culpa o la de su personal cause a la Entidad, comprometiéndose a repáralo en forma inmediata; la Entidad procederá a dar el tratamiento en la forma que estime conveniente conforme a lo establecido en el acápite de riesgos previsibles, pero su costo y el de las posibles indemnizaciones surgidas se descontaran de los pagos pendientes al Contratista. 10. Cumplir con el objeto del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el contratante. 11. Obrar con buena fe en las distintas etapas contractuales evitando las dilaciones y tropiezos que pudieran presentarse, y obligándose no solo a lo pactado expresamente en el presente contrato, sino a todo lo que corresponda a la naturaleza del mismo, según la ley, la costumbre o la equidad natural. 12. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. 13. Prestar apoyo a la acción del Estado, para fortalecer la trasparencia y la responsabilidad de rendir cuentas de acuerdo a los dispuesto en la Ley 1474 de 2011.
OBLIGACIONES MUNICIPIO:	**1.** Constituir el registro presupuestal necesario para cumplir con sus obligaciones. **2.** Realizar los pagos en los términos convenidos. **3.** Designar un funcionario para que supervise la ejecución del contrato. **4.** Verificar que los elementos cumplan con las especificaciones según estudio. **5.** Verificar el buen estado de los mismos. **6.** Verificar que el servicio y/o los elementos se entreguen en lugar y plazo estipulado. **7.** Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias, para lo cual los supervisores del presente contrato darán aviso oportuno al MUNICIPIO, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento. **8.** Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión del presente contrato.

	9. Repetir contra los servidores públicos, el CONTRATISTA o terceros, por las indemnizaciones que deban pagar, como consecuencia del presente contrato. 10. Acudir ante las autoridades para obtener la protección de los derechos derivados de la presente contratación y sanción para quien los vulnere. 11. Supervisar el desarrollo y ejecución del presente contrato, y acceder a los documentos e información que soportan la labor del CONTRATISTA. 12. Brindar la información y documentación que requiera el contratista para el adecuado desarrollo y cumplimiento de su objetivo. 13. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto. 14. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos. 15. Efectuar los descuentos que la ley del Orden nacional y Municipal en cumplimiento de las normas, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el CONTRATISTA a la entidad y con la actividad del objeto del contrato.
LUGAR DE EJECUCIÓN:	El contrato deberá ejecutarse en el Municipio de Puerto Gaitan
IMPUTACIÒN PRESUPUESTAL	

ÍTEM	NÚMERO Y FECHA DE CDP	SECRETARÍA	RUBRO Y FUENTE	VALOR
1	2026002280 del 18 de agosto del 2026	SECRETARIA DE LA MUJER E INCLUSION SOCIAL	1-AC-1-41-4104-1500-4104020-2024505680149 1007-1.2.1.0.00-I.C.L.D	$6.861.605,00
2	2026002281 del 18 de agosto de 2026	SECRETARIA DE LA MUJER E INCLUSION SOCIAL	1-AC-1-41-4103-1500-4103050-2024505680069	$49.998.710,00
VALOR TOTAL				$56.860.315,00

OFERTA ECONÓMICA

ITEM	ELEMENTO	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
SUMINISTRO RENTA CIUDADANA						
1	GORRA	En poliester de alta calidad de 6 paneles (4 malla en parte posterior y 2 en poliester en el frente), con boton forrado y visera indeformable, con cierre plastico material; poliester de alta calidad. Marcada en bordado 6*5 cm full color logos 2 tintas por definir.	UNIDAD	150	$51.400,00	$7.710.000,00
2	PENDÓN	Tipo araña, tamaño: 2 x 1 metro, con diseño e impresión de calidad, en banner 8 onzas, impresión 1.200 dpi full color, incluye soporte y estuche. Su diseño debe contener logos institucionales y contenido acordado con la supervisión del contrato.	UNIDAD	1	$465.000,00	$465.000,00
3	MORRAL	Porta notebook hasta 15 pulgadas, con capacidad de 12 lts (indica el volumen no el peso), en material poliester 200*70d, dos bolsillos frontales con cierres ocultos, con tres compartimentos acolchado y bolsillos organizadores, tercer compartimento acolchado. Dimensiones 30*45*9 cm. Marcado en: DTF TEXTIL 22*14CM full color. Logos 2 tintas 4.	UNIDAD	100	$152.903,00	$15.290.300,00
4	BOLÍGRAFO	Bolígrafo con partes plasticas, clip metalico y barril en bambú marcado en: Impresión uv 1*5 cm full color logos 2 tintas 4.	UNIDAD	160	$10.332,00	$1.653.120,00
5	TOALLA	Color blanca, material: 100% algodón, medidas 30*30 cm filateados. Marcada en: Bordado 10*10 cm full color, 2 logos, tinta por definir.	UNIDAD	160	$31.570,00	$5.051.200,00
6	MUGS	Color blanco, capacidad: 11 onzas, material: cerámica. Marcado en: sublimación mug 9*20 cm full color, 2 logos, 2 tintas.	UNIDAD	180	$19.000,00	$3.040.000,00
7	REFRIGERIO 1	Consta de un sándwich de pan, mantequilla, jamón y queso, peso entre 150 a 200 gr (hojaldre de carne o pollo, empanada o similar del mismo gramaje, como segunda opción), y bebida fría por 250 ml, en empaque individual.	UNIDAD	600	$15.344,00	$9.206.400,00
8	REFRIGERIO 2	Bebida tipo refresco de fruta en empaque Tetrapack de 200 ml y alimento solido empacado: tipo tajada de ponqué con peso aproximado de 60 gr.	UNIDAD	300	$8.524,00	$2.557.200,00
9	REFRIGERIO 3	pasabocas mix que contenga rodajas de papa, plátano y chicharrón en paquete individual de mínimo 45 gr, sabor a elegir, una bebida fría maltosa no alcohólica a base de malta, envase de plástico x 200 ml.	UNIDAD	300	$13.638,00	$4.091.400,00
10	CHALECO	Tipo: Gabardina Semi-Impermeable Composición: Poliéster – Algodón. Color: La entidad definirá el color de la prenda, TELA FORRO INTERNO Tipo: Malla Sintética Composición: 100% poliéster, mínimo Resistencia al Pilling: 4 – 4,5. Telas e hilos: Tratamiento al pre encogido en telas e hilos. Cuello: Diseño 1: En forma de V, Diseño: Cuatro bolsillos con fuelle en la parte delantera: Dos bolsillos en la parte superior y dos bolsillos en la parte inferior. *Los bolsillos podrán ser cerrados con tapa de velcro o podrán ser cerrados únicamente con cierre lateral, a discreción de la entidad. Cerrado Frontal: Cierre de nylon. Marcado con logos institucionales, y del programa Transferencias monetarias	UNIDAD	5	$166.618,00	$834.090,00
SUBTOTAL						$49.998.710,00
SUMINISTRO PARA EL FORTALECIMIENTO DEL COMITÉ MUNICIPAL DE DISCAPACIDAD Y MESAS DE TRABAJO DE DISCAPACIDAD						
11	CAMISETA	Tipo polo para hombre y mujer, en material poliester y/o algodón, de buena calidad y confección, telas, estampado y colores a convenir con la supervisión.	UNIDAD	17	$97.677,00	$1.660.509,00

12	GORRA	En poliester de alta calidad de 6 paneles (4 malla en parte posterior y 2 en poliester en el frente), con boton forrado y visera indeformable, con cierre plastico material: poliester de alta calidad. Marcada en bordado 6*5 cm full color logos 2 tintas por definir.	UNIDAD	17	$51.400,00	$873.800,00
13	AGENDA	De 100 hojas con 5 separadores internos, carátula en carton de 1,2 mm laminado en papel de 150 g/m2 plastificada tapa dura a todo color, con hojas cuadriculadas de 75 g/m2 con argollado tamaño 22 cm x 17 cm. Diseño a convenir con la supervisión.	UNIDAD	28	$50.000,00	$1.400.000,00
14	BOLÍGRAFO	Bolígrafo con partes plasticas, clip metalico y barril en bambú marcado en: impresión uv 1*5 cm full color logos 2 tintas 4.	UNIDAD	28	$10.332,00	$289.296,00
15	PENDÓN	Tipo araña, tamaño: 2 x 1 metro, con diseño e impresión de calidad, en banner 8 onzas, impresión 1,200 dpi full color, incluye soporte y estuche. Su diseño debe contener logos institucionales y contenido acordado con la supervisión del contrato.	UNIDAD	1	$465.000,00	$465.000,00
16	HIDRATACIÓN	Agua en botella de mínimo x300 ml sin gas, fecha de vencimiento posterior al evento debidamente refrigerada a la hora de entrega.	UNIDAD	200	$3.193,00	$638.600,00
17	REFRIGERIO	Consta de un sándwich de pan, mantequilla, jamón y queso, peso entre 150 a 200 gr (hojaldre de carne o pollo, empanada o similar del mismo gramaje, como segunda opción), y bebida fría por 250 ml, en empaque individual.	UNIDAD	100	$15.344,00	$1.534.400,00
		SUBTOTAL				$6.861.605,00
		VALOR TOTAL				$56.860.315,00

Con la publicación de la presente comunicación de aceptación y posterior aprobación del flujo de las partes en la plataforma del Secop II, se perfecciona la presente invitación pública y el proponente seleccionado queda informado de la aceptación de su oferta, por valor de CINCUENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA MIL TRESCIENTOS QUINCE PESOS ($56.860.315,00) M/CTE.

En constancia de aceptación se firma en Puerto Gaitán – Meta, a los dieciséis (16) días del mes de septiembre de 2026.

Elaboró: Dennis Aguilera	Revisó: Darwin Reyes	Aprobó: Alejandra Castillo Blandón
Cargo: Profesional CPS	Cargo: Profesionales CPS	Cargo: Secretaria de Contratación.